

Bases Legales Sorteo de entradas Yelmo Cines marzo 2023

1.- Compañía organizadora

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Denominación

La presente promoción se denomina "Sorteo de entradas Yelmo Cines marzo 2023" en la red social Instagram y en la red social de Facebook de Parque Corredor.

3.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará vigente del 9 al 15 de marzo de 2023 en Instagram y en Facebook, ambos en el perfil de Parque Corredor.

Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional". Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

Los participantes del sorteo deberán cumplir la normativa y política de Instagram y de Facebook.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de edad, residente en el ámbito territorial del estado español, en las condiciones que a continuación se detallan.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sortear una "entrada doble de cine" de Yelmo Cines entre los seguidores del perfil de Instagram del Centro Comercial y otra "entrada doble de cine" también de Yelmo Cines entre los seguidores del perfil de Facebook del Centro Comercial, que hayan participado con los requisitos que a continuación se detallan en las fechas de la promoción.

5.- Mecánica del concurso

Hay dos tipos de participación para optar al premio:

- Del 9 al 15 de marzo de 2023. Participación a través del perfil de Instagram. Se deberá realizar lo siguiente:
 - Seguir al perfil @parquecorredor en Instagram
 - Dar me gusta a esta publicación
 - Mencionar a la persona que quieres que te acompañe al cine

- Del 9 al 15 de marzo de 2023. Participación a través del perfil de Facebook. Se deberá realizar lo siguiente:
 - Seguir al perfil @parquecorredor en Facebook
 - Dar me gusta a esta publicación
 - Mencionar a la persona que quieres que te acompañe al cine

En ese mismo momento, el sistema lo reconocerá como miembro participante y se contabilizará su participación en el concurso.

Una misma persona podrá participar a través de las dos redes sociales (Instagram y Facebook), pero en el caso de resultar ganador en ambas, sólo tendrá derecho a recibir uno de los premios.

Una vez finalizados los períodos de participación, el 16 de marzo se realizará el sorteo a través de Easy Promos entre todas las personas que hayan participado a través de Instagram, y ese mismo día, paralelamente, se realizará otro sorteo a través de Easy Promos entre todas las personas que hayan participado a través de Facebook.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia del centro comercial, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- La utilización de bots o sistemas automáticos que posteen Instagram sin control expreso del usuario.
- Uso de cuentas no legítimas creadas para el concurso en Instagram y la app. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, cuente con un número de contactos anormalmente reducido o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador

El personal responsable de la gestión de las redes sociales de Parque Corredor llevará a cabo el día 16 de marzo, la comprobación de las participaciones en Instagram y Facebook, y selección del ganador a través de sorteo en función de las condiciones explicadas en el punto 5.

En ambos sorteos, se seleccionarán, además, 3 personas que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con los ganadores o éstos no pudieran acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor.

8.- Comunicación al ganador

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de las personas ganadoras, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El comunicado de las personas ganadoras se realizará el 16 de marzo de 2023, nombrándolas en los posts correspondientes a la comunicación de la promoción en Instagram y Facebook. Además, serán contactadas de forma personal el mismo día especificado anteriormente.

9.- Descripción y entrega de los premios

El premio para cada ganador:

- Una entrada doble de Yelmo Cines para el estreno de la película "Shazam 2" o para la película de su elección, siempre y cuando esta no se reproduzca en la sesión de 3D, para los participantes en Instagram.
- Una entrada doble de Yelmo Cines para el estreno de la película "Shazam 2" o para la película de su elección, siempre y cuando esta no se reproduzca en la sesión de 3D, para los participantes en Facebook.

El equipo de Parque Corredor se pondrá en contacto con los ganadores que tendrán que indicar nombre completo y DNI en un plazo máximo de 5 días naturales.

En el caso de no recibir contestación, el premio pasará al primer suplente, y así sucesivamente.

El premio se recogerá en las oficinas de Gerencia del Centro Comercial Parque Corredor, una vez se hayan recibido los datos del ganador solicitados por el Centro Comercial.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

En la participación a través de Internet, Parque Corredor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante la cual se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de participación a través de Internet.

Parque Corredor no será responsable del funcionamiento del sitio web del Club e Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales.

11.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir,

km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 2023.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"

CDAD. PROP. PARQUE CORREDOR
CTRA. TORREJÓN-AJALVIR, KM. 5 A 6,5
28850 TORREJÓN DE ARDOZ